

# SEMINARIO PRESENCIAL

## Información Exógena para la DIAN en Medios Electrónicos - 2025



**INFORMACIÓN EXÓGENA  
vs  
DECLARACIONES TRIBUTARIAS**

**AUDITORIA APLICADA  
A LA INFORMACIÓN EXÓGENA**

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA  
Arts. 623 a 631-3**

Teniendo en cuenta la importancia de la Información que deben elaborar los diferentes obligados y con el fin de brindar a los obligados a reportar, una eficaz orientación para el cumplimiento de dicha obligación tributaria CIJUF ha programado el seminario de "Información Exógena para la DIAN en Medios Electrónicos", con base en la Resolución 000162 de 2023 aplicable para el año gravable 2024, y la Resolución 000188 de octubre 30 de 2024.

### PROGRAMACIÓN

#### **Bogotá**

Fecha: Viernes 14 de Marzo

Lugar: Hotel Radisson Bogotá Metrotel  
Calle 74 No. 13 - 27

**HORARIO: 8:00 AM A 6:00 PM.**

**MATERIAL : A cada participante se le entregará el libro: "Información Exógena para la DIAN en Medios Electrónicos 2025"**

#### **CONTENIDO:**

- I. Especificaciones y transacciones económicas a reportar.
- II. Desarrollo de casos prácticos.
- III. Estados Financieros.
- IV. Reporte de Conciliación Fiscal.
- V. Auditoría y Revisoría aplicada a la información exógena.
- VI. Exógena - Preguntas y respuestas.



#### **Conferencista**

##### **Dra. MARÍA DEL PILAR ROA PÁEZ**

Contadora Pública, Magister en Auditoría de Sistemas, Especialista en Auditoría Tributaria. Profesora universitaria. Exjefe Grupo Información Exógena DIAN. Coautora de los libros "Compilación Consejo de Estado-Jurisprudencia Tributaria - Extractos", "Auditoría de la Información Exógena" y "UGPP - Sistema de Seguridad Social". Autora del libro "Contabilidad Tributaria para Entidades sin Ánimo de Lucro" y Colección "Información Exógena para la DIAN en Medios Electrónicos 2002 - 2025". Conferencista de Cijuf y otras entidades de desarrollo profesional. Asesora en temas contables tributarios.



#### **SI PRACTICÓ RETEIVA**

Favor presentar el certificado al ingresar al seminario

**NOTA:** Las personas interesadas únicamente en el libro pueden solicitarlo, a partir del mes de enero de 2025, en las oficinas de la Asociación y en las principales librerías del país.



#### **INVERSIÓN**

**\$680.000 más IVA**

**Incluye: Libro, Almuerzo y Refrigerios**

#### **Mayor información:**

En Bogotá: E-mail: bogota@cijuf.org.co

Resto del país: E-mail: info@cijuf.org.co

www.cijuf.org.co

**Centro Interamericano Jurídico Financiero**

**IMPORTANTE:** Enviar comprobante de pago al correo de CIJUF. Una vez recibamos el comprobante, se apartará el cupo y se emitirá la factura.

Favor circular este programa a otras personas interesadas de su empresa

## Director del programa: Dr. RODRIGO MONSALVE TEJADA

### Coordinadores

**BOGOTÁ:** Sra. Nubia Rodríguez Romero  
Cra. 13 No. 63-39 Of. 608  
Celular: (300) 610 48 08  
Tels. (601) 527 40 57

**B/QUILLA:** Dr. Alfredo Blanco Nuñez  
Calle 74 No. 56-36 Of. 406  
Celulares: (301) 223 84 00 (318) 409 16 39  
Tels. (605) 327 39 53

**MANIZALES:** Dr. Juan David Osorio López.  
Cra. 23 No. 14-30 Piso 2  
Celular (314) 545 47 43  
Tels. (606) 876 26 11

**MEDELLÍN:** Sra. Luz Stella Cardona Castaño  
Cra. 47 No. 50-24 Of. 605  
Celular: (300) 610 48 36  
Tels. (604) 484 04 52 (604) 484 04 53

**CALI:** Sra. Sandra Quintero Gutierrez  
Calle 4 No. 1-61 Apto. 1204 Edificio Alférez  
Celular (300) 610 44 30  
Tel. (602) 893 83 01

**B/MANGA:** Sra. Martha Afanador Galvis  
Calle 45 No. 36 - 30 Interior 302  
Celulares: (318) 640 32 80 (317) 784 83 18  
Tel: (607) 657 72 09

## TEMARIO

### AUDITORÍA APLICADA A LA INFORMACIÓN EXÓGENA

Con el fin de evitar inconsistencias en la elaboración de la información exógena a enviar a la Administración Tributaria, se indicarán algunas pautas para la revisión en cuanto a la identificación de los terceros y los valores reportados, en relación con lo registrado en las declaraciones tributarias (Impuesto de Renta, Retenciones, IVA e Impuesto al Consumo, Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones y la declaración anual consolidada del Régimen Simple).

### TRANSACCIONES ECONÓMICAS A REPORTAR

Se explicaran las diferentes novedades de la resolución 000162 de 2023, en cuanto a obligados, nuevos concepto a reportar, los cambio en valores a reportar expresados en UVT, la información a reportar en el formato de pagos o abonos en cuenta, ingresos recibidos en el año, la diferencia en cambio, retenciones por rentas de trabajo y de pensiones, descuentos tributarios, donaciones recibidas, ingresos no constitutivos, rentas exentas, socios o accionistas, entre otros.

Además, la información a reportar por las personas naturales y sus asimiladas que percibieron rentas de capital y/o no laborales y las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás entidades obligadas a practicar retenciones y/o autorretenciones.

La información a reportar anualmente por períodos mensuales por parte de las entidades financieras, respecto a los movimientos de cuentas corrientes y/o ahorros, depósitos electrónicos e inversiones en certificados a término fijo y otros, préstamos otorgados, ventas con tarjetas de crédito y compras con tarjetas de crédito y débito, fondos de inversión colectiva, fondos de pensiones, jubilación e invalidez, seguros privados y de cesantías.

Igualmente, la información respecto del impuesto predial, ICA, impuesto de vehículos, el Código Único Institucional y las resoluciones administrativas por parte de las Alcaldías y Gobernaciones.

### CRUCES DE INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta la importancia que tiene actualmente la información exógena en los cruces y en el diseño de los programas de fiscalización para el Estado, se analizarán los principales controles a tener en cuenta en la revisión de la información a reportar con los datos de las declaraciones tributarias, el formato 2516 de conciliación fiscal y los registros contables, evitando con ésto generar inconsistencias que puedan acarrear riesgo de gravosas sanciones a los obligados.

### OBLIGADOS A INFORMAR

- \* Personas naturales y jurídicas que cumplen el tope de ingresos brutos.
- \* Agentes retenedores y/o autorretenedores.
- \* Entidades públicas y privadas.
- \* Contribuyentes del Régimen Simple de Tributación.
- \* Establecimientos permanentes de personas naturales no residentes y de personas jurídicas y entidades extranjeras.
- \* Contratos de Colaboración Empresarial.
- \* Notarios, Entidades financieras y demás obligados.
- \* Alcaldías, distritos, y gobernaciones.
- \* Entidades que otorgan, cancelan o suspenden personerías jurídicas.
- \* Propiedades horizontales comerciales, industriales y mixtas respecto a los bienes o áreas comunes.

### RÉGIMEN SANCIONATORIO

Revisión de los principales errores que generan sanción en el envío de la información y la forma de corregirlos. Procedimiento para liquidar las sanciones.

### EJEMPLOS PRÁCTICOS

Con casos ilustrativos se indicarán los cambios realizados a la estructura y especificaciones técnicas para el reporte de la información que deberá enviarse por el año gravable 2024 y los controles a tener en cuenta.